



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

25/2011

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar una habilitación provisoria por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, al local comercial ubicado en la parcela denominada catastralmente Sección A, Macizo 55, Parcela 11A, propiedad de la señora Elvira Rizotto D'Ingianna, para ejercer el rubro "Salón de Fiestas" conforme a lo previsto en el Artículo VIII – IV.3.3. Del Código de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2º.- La autorización otorgada por el artículo 1º de la presente, quedará condicionada al cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas en las Ordenanzas municipales de Normas de Seguridad y Ruidos Molestos.

ARTÍCULO 3º.- La presente ordenanza tendrá vigencia a partir de la aprobación de la documentación requerida por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3942

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 13/04/2011

avd

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA